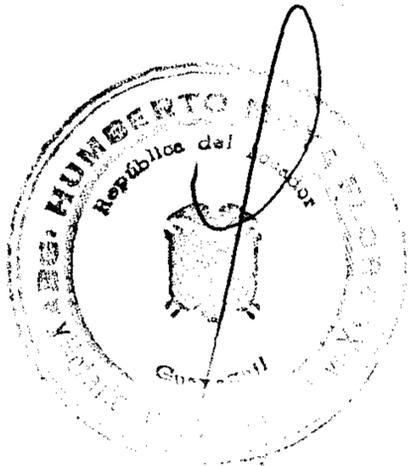


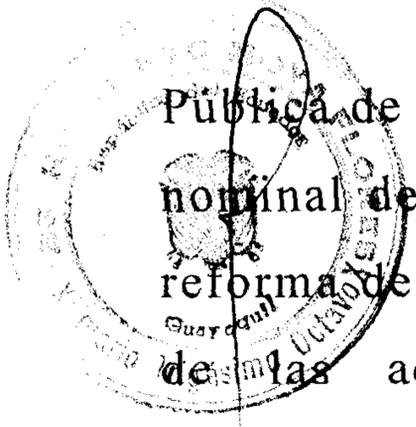


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 074/2001 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DEL ACTUAL ⁹⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y
LA ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACTUALES
ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
CONSTRUCTORA GAPSA S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 6,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de diciembre del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA GAPSA S.A.**, representada por el señor Ingeniero **GIUSEPPE GALATI PETROLO**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, documento habilitante que se incorpora a la presente escritura pública, quien declara ser: casado, mayor de edad, italiano, ingeniero de minas y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura



Pública de Conversión del actual capital social y del valor nominal de las acciones, el aumento del capital social, la reforma de los Estatutos y la Elevación del valor nominal de las actuales acciones de la sociedad anónima

denominada CONSTRUCTORA GAPSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR**

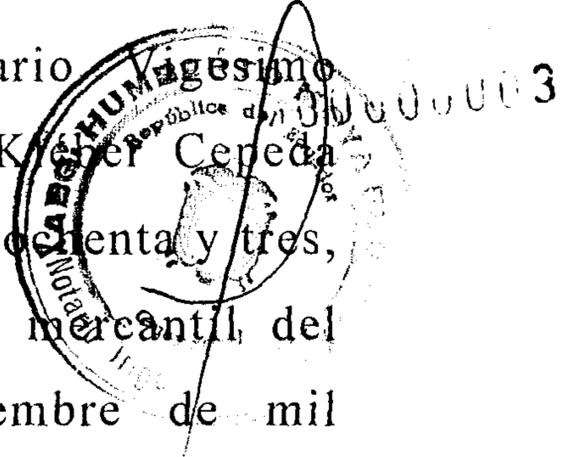
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CONVERSIÓN DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES de la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA GAPSA S.A.; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública el Ingeniero GIUSEPPE GALATI PETROLO, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA GAPSA S.A.; y como tal Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, documento habilitante que se incorpora a la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, Ingeniero de Minas, de nacionalidad italiana y residente en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La presente compañía, tiene los siguientes antecedentes: **A)** Mediante



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública suscrita ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Klinger Cepeda Alonso, el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA GAPSA S.A., con un Capital social de UN MILLÓN de sucres dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; **B)** Con escritura pública suscrita ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la compañía aumentó el capital social en CINCO MILLONES DE SUCRES MAS, emitiendo quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, para llegar, con el capital social inicial de UN MILLÓN DE SUCRES, a SEIS MILLONES DE SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno, resolvió realizar la CONVERSIÓN DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES de la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA GAPSA S.A.; y, **D)** De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas anteriormente referida, el



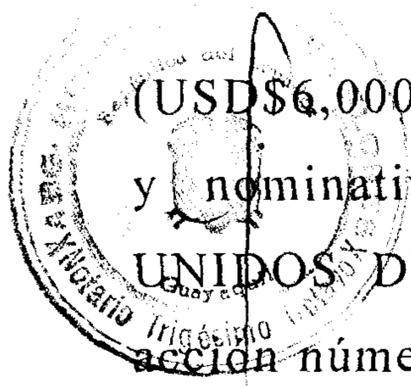


Capital social de la compañía de seis millones de sucres, se convirtió en un Capital social de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,40) cada una. Además, en esta misma Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aumentó el Capital Social dolarizado, en CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, de tal manera que, con el capital social anterior de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tendrá, en el futuro y posterior a esta conversión, un capital social total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- Las cinco mil setecientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido suscritas totalmente por el accionista Ingeniero GIUSEPPE GALATI PETROLO, previa a la renuncia al derecho de preferencia que hace el accionista Salvatore Giuseppe Galati Paz, a suscribir la parte proporcional que, por ley, le corresponde; y, el pago de las CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DE AMÉRICA cada una, ha sido de la siguiente manera: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en numerario, o sea, el veintiséis punto cero cuatro por ciento del valor de cada una de las prenombradas cinco mil setecientas sesenta nuevas acciones; y, el restante CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, o sea, el setenta y tres coma noventa y seis por ciento insoluto, será pagado en cualesquiera de las formas permitidas por la Ley de la materia, en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Como consecuencia del aumento de capital social en CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, sumado con el Capital Social inicial, previamente dolarizado de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, llega a un Capital Social total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA:
ARTICULOS REFORMADOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA GAPSA S.A., celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno, RESOLVIÓ Reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales, cuyo nuevo texto dirá: "ARTICULO SEXTO": DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(USD\$6,000.00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la acción número cero cero cero uno hasta la número seis mil inclusive. Cada acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que estuviere pagado totalmente, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, según sea el caso y los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado; y, además quedan reformados todos los artículos y cláusulas donde se mencione o haga referencia al Capital Social, que, en adelante, será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,000.00), de conformidad con la nueva nómina de Accionistas, formada por este aumento de Capital social.

QUINTA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero GIUSEPPE GALATI PETROLO, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, Representante Legal de CONSTRUCTORA GAPSA S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta a la presente, DECLARA, mediante este instrumento público, lo siguiente: **UNO)** Convertido el actual Capital Social de la compañía de seis millones de sucres, en un capital social de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de valor



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nominal unitario de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DOS) Elevado el valor nominal de las actuales acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que el actual Capital Social esté representado por doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; TRES) Aumentado el Capital Social de la compañía, previamente dolarizado, a la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; CUATRO) Quedan reformados el ARTICULO SEXTO; y, en los estatutos sociales de la compañía, donde se mencionen y se refieran al Capital Social de la compañía; y, CINCO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno, lo autorizó para que, en su calidad de Gerente General y, a la vez, Representante Legal de la misma, realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo, en el cual el único accionista suscriptor de la totalidad del presente aumento del capital social de CONSTRUCTORA GAPSA S.A., es de nacionalidad italiana. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
Yo, Ingeniero, GIUSEPPE GALATI PETROLO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de CONSTRUCTORA GAPSA S.A., DECLARO BAJO

JURAMENTO: Que el presente aumento de Capital Social, por CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra suscrito totalmente y el pago de las CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, ha sido de la siguiente manera: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en numerario, ingresado en la caja de la compañía, o sea, el veintiséis coma cero cuatro por ciento del valor de cada una de las prenombradas cinco mil setecientas sesenta acciones; y, el restante CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, o sea, el setenta y tres coma noventa y seis centésimas por ciento insoluto, será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Para los efectos legales pertinentes, se agregan como documentos habilitantes los siguientes: A) Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno; y, B) Copia del nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía, señor Ingeniero GIUSEPPE GALATI PETROLO, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**-

file Galati

CONSTRUCTORA GAPSA S.A.
Lomas de Urdesa Edif. TAORMINA 2do piso alto Tlf 3636
Guayaquil- Ecuador



Guayaquil, martes 16 de febrero 1999

Sr. Ing.
GIUSEPPE GALATI PETROLO
Lomas de Urdesa edif. Taormina 2do, piso.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia **CONSTRUCTORA GAPSA SOCIEDAD ANONIMA**, en sesión celebrada el día de hoy martes 16 febrero de 1999, hizo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS**.

Tendrá Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y los demás deberes y atribuciones contemplados en la ley y en el contrato social.-

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario XXIII de éste Cantón, Ab. Kléber Cepeda Alonso, el día 2 de Junio de 1983 é inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industrias con el No 1.071, de fojas 15.065 a 15.083, el día 28 de Septiembre de 1983.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis consideraciones y estimas.

Atentamente

ARQ. CARMEN PAZ JUEZ de GALATI
PRESIDENTE
CONSTRUCTORA GAPSA S.A.

RAZON: El suscrito de nacionalidad Italiana, **ACEPTO** la reelección de **GERENTE GENERAL** que antecede y declaro que continuo posesionado del cargo.
Guayaquil, 17 de febrero de 1999

Ing. GIUSEPPE GALATI PETROLO
Ced. # 090720413-5



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 11594 Registro Mercantil No. 3187
3187 Repertorio No. 4.596
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de febrero de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CONSTRUCTORA GAPSA S. A.

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA GAPSA
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2.001. A LAS 08H45.**



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil uno, a las 08h45, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Las Aguas, Solares 9-10, Mz. 3-4, Urbanor, frente de la Unidad Educativa Santa Catalina, planta baja, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCTORES GAPSA S. A., Ingeniero Giuseppe Galati Petrolo, por sus propios derechos, propietario de quinientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y, señor Salvatore Giuseppe Galati Paz, por sus propios derechos, propietario de Veinticinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, que totaliza Seis Millones de sucres, que es el cien por ciento del actual capital social de la compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la ley de Compañías vigente, en forma unánime, los accionistas asistentes acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la Conversión del Capital Social y del valor nominal de las acciones de sucres a dolares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las actuales acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América;
2. Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Social, suscripción de las nuevas acciones y forma de pago de este aumento de Capital Social;
3. Conocer y resolver acerca de la Reforma de los estatutos sociales de la compañía, como consecuencia de la Conversión y del presente aumento de Capital Social; y
4. Conocer y resolver acerca de la autorización otorgada al Representante Legal de la compañía para que perfeccione lo aquí acordado.

Atento a lo indicado en los estatutos sociales de la compañía, preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Arquitecta Carmen Paz de Galati, Presidenta titular de la misma; y, como Gerente General-Secretario, actúa también el titular de la Gerencia General, Ingeniero Giuseppe Galati Petrolo.

La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, luego de constatar el quórum legal, la declara instalada, tomando posesión de su cargo, solicitando al Gerente General-Secretario, la conformación de la Lista de Asistentes que es parte integrante del Expediente; y, también toma posesión de sus funciones el Ingeniero Giuseppe Galati Petrolo, en su calidad de Gerente General-Secretario, de la misma, quien considera que debe ser conocido, tratado y resuelto, conservando el mismo Orden del Día;

I

PRIMER PUNTO: Hace uso de la palabra el accionista Ing. Giuseppe Galati Petrolo, quien manifiesta que, por disposición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del trece de marzo del año dos mil, en la cual consta la reforma a la Ley de Compañías vigente, en lo relativo al proceso de conversión del Capital Social de todas las compañías, por lo que plantea seguir con lo señalado anteriormente, es decir el Capital Social de SEIS MILLONES DE SUCRES, quede convertido en DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US \$0.40); además, para un mejor manejo de la conformación del actual y futuro Capital Social de la compañía, propone ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que el actual Capital Social, sea de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

La sala, en forma unánime, RESOLVIÓ: 1.1) Convertir las seis mil actuales acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, en un Capital Social de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; 1.2) Sustituir las anteriores acciones ordinarias y nominativas que se hallan expresadas en sucres, por una nueva emisión de Títulos de acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, numeradas desde la número cero cero cero uno hasta la doscientos cuarenta inclusive; 1.3) Reemplazar el actual Libro de Acciones y Accionistas que consta en sucres, por otro registro donde se exprese en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.4) Autorizar el Representante Legal de la compañía, para que comunique a los Accionistas y a la Superintendencia de Compañías, sobre los resultados de esta conversión, quedando el nuevo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, como sigue: Ing. Giuseppe Galati Petrolo, doscientas treinta Acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; y, señor Salvatore Giuseppe Galati Paz, diez acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, totalizando DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$240.00).

SEGUNDO PUNTO: Moción el accionistas Ing. Giuseppe Galati Petrolo, acerca de este aumento de Capital Social y que tiene que realizar la compañía, por lo que es de su interés participar en este aumento de capital social y propone que el incremento sea en CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Dólares de Los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, comprometiéndose a pagarlas así; UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en numerario, o sea, el 26.04% del valor de cada una de las prenombradas cinco mil setecientos sesenta acciones; y, el restante CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, o sea, el 73.96% insoluto, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de la materia, en el plazo

máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Luego de algunas deliberaciones, la sala, en forma unánime, RESOLVIÓ: 2.1) Aumentar el Capital Social en CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, de tal manera que, con el Capital Social anterior, llegue a un Capital Social total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 2.2) Aceptar la suscripción de las CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a favor del Ing. Giuseppe Galati Petrolo, previa a la renuncia al derecho de preferencia que hace el accionista Salvatore Giuseppe Galati Paz, a suscribir la parte proporcional que, por ley, le corresponde; y, 2.3) El pago de las CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en numerario, o sea, el 26,04% del valor de cada una de las prenombradas cinco mil setecientas sesenta acciones; y, el restante CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, o sea, el 73,96% insoluto, en cualquiera de las formas permitidas por la ley de la materia, en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

TERCER PUNTO: Hace uso de la palabra el accionista Salvatore Giuseppe Galati Paz, quien indica que, como consecuencia del presente aumento de Capital Social, hay que reformar el Artículo Sexto de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales de la compañía, así como en los demás artículos donde se refiera al Capital Social.

Luego de algunas deliberaciones, la sala, en forma unánime, RESOLVIÓ: 3.1) Reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales, cuyo nuevo texto dirá: "ARTÍCULO SEXTO: - DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la acción número cero cero cero uno hasta la número seis mil inclusive:

Cada acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que estuviere pagado totalmente, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria; según sea el caso y los demás derechos que la ley confiere a los Accionistas: Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado;" y, 3.2) Quedan reformados todos los Artículos y Cláusulas donde mencione o haga referencia al Capital Social, que, en adelante, será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00), De conformidad con la nueva Nómina de Accionistas, formada por este aumento de Capital Social:

CUARTO PUNTO: Como consecuencia de los puntos conocidos, tratados y resueltos, la sala, en forma unánime, RESOLVIÓ: 4.1) Autorizar al Representante Legal de la compañía para que perfeccione lo aquí acordado y eleve a escritura pública el presente acto jurídico; y, 4.2) Contrate con un profesional del derecho en los mejores términos para la compañía para que concluya legalmente el presente mandato.





La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, Arq. Carmen Paz de Galati, pregunta a la sala, si hay algo más que tratar sobre los puntos conocidos, tratados y resueltos. La sala manifiesta que esta agotado el orden del día y siendo las diez horas con veinte y nueve minutos de ese mismo día, el Gerente General-Secretario de la prenombrada Junta General, redacte el texto íntegro de la misma y de las resoluciones tomadas.

Se reinstaló la sesión, a las once horas con dos minutos, y el Gerente General-Secretario, da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es escuchada y aprobada por todos los asistentes, por lo que la Presidenta de la Junta General, la declara clausurada; y, en señal de la aceptación y conformidad total, proceden a firmar al pie de la presente, en unidad de acto con la Presidenta y Gerente General-Secretario de la Junta General de Accionistas, que Certifica.-

FDO: -) ING. GIUSEPPE GALATI PETROLO, GERENTE GENERAL - SECRETARIO Y ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA; FDO.) ARQ. CARMEN PAZ DE GALATI, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, Y FDO.-) SEÑOR SALVATORE GIUSEPPE PAZ, ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA.-----

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE CONSTRUCTORA GAPSA S. A., AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO SEA NECESARIO.-----

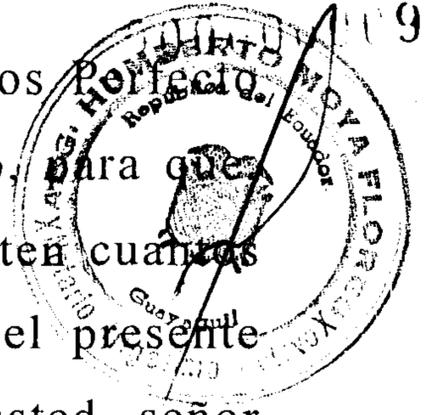
GUAYAQUIL, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.001



 ING. GIUSEPPE GALATI PETROLO
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Expresamente quedan autorizados los Abogados C. Chacón León y/o Rocío A. Fuentes Liberio, para que con su sola firma o en forma conjunta, presenten cuantos escritos sean necesarios para la conclusión del presente mandato a nombre de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura pública a otorgarse.- Abogada Rocío A. Fuentes Liberio.- Registro número.- Seis mil ciento ochenta y seis.- Guayaquil.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. GIUSEPPE GALATI PETROLO

Ced. U. No. 090720413-5

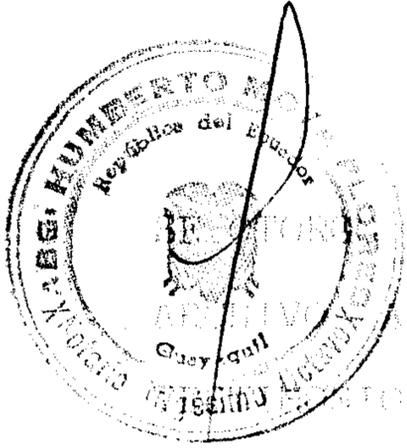
Cert. Vot.

CONSTRUCTORA GAPSA S.A.

RUC. 0990660107001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



ANTE MI Y COMITA DELEGAMENTE REGISTRADA EN EL
MI CARGO, EN VE DE SELLAR COMPLETO ESTE CUARTO
EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO. RUBRICO

GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0006541** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **16 DE OCTUBRE DEL 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA GAPSA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE DICIEMBRE DE 2.001.-**

GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0006541**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA GAPSA SOCIEDAD ANONIMA**; de fojas **11.622 a 11.638**, número **851** del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.494** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 76743
Legal.: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella. Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 03-G- DIC-0006541, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de octubre del 2003, se tomó nota de la Conversión del capital, Aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA GAPSA SOCIEDAD ANÓNIMA, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Kléber Cepeda Alonso , el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, cuatro de noviembre del dos mil tres.-



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón